



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL  
DE COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL y RELACIONES  
INSTITUCIONALES

**RESOLUCIÓN, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2011, DEL DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES, POR LA QUE SE PUBLICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE MODIFICA LAS AYUDAS A CONCEDER EN EL AÑO 2011 INICIALMENTE PREVISTAS EN LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO INVESTIGACIÓN DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2009 DE EUROCIENCIA 2008.**

Con fecha 1 de diciembre de 2011 el Secretario de Estado de Investigación según Orden Ministerial CIN/1179/2009 de 8 de mayo de 2009 (BOE de 13-05-09) ha dictado la Resolución que modifica las ayudas a conceder en el año 2011 inicialmente previstas en la resolución de concesión de ayudas de la Secretaría de Estado Investigación, de 2 de noviembre de 2009, del Subprograma EUROCIENCIA 2008

Lo que se publica en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación a efectos de lo establecido en el apartado 30 de la Resolución de 13 de octubre de 2008, de la Secretaría de Estado de Investigación por la que se convocan para el año 2008 ayudas de varios subprogramas del Programa Nacional de Internacionalización de la I+D.

La publicación en la sede electrónica no impide la notificación individual a los beneficiarios.

Madrid, a 20 de diciembre de 2011.

El Director General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales,  
Carlos Martínez Riera.



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL  
DE COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL y RELACIONES  
INSTITUCIONALES

**"RESOLUCIÓN DE 1 DE DICIEMBRE DE 2011 QUE MODIFICA LAS AYUDAS A CONCEDER EN EL AÑO 2011 INICIALMENTE PREVISTAS EN LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO INVESTIGACIÓN DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2009 DEL SUBPROGRAMA EUROCIENCIA 2008**

Convocado proceso para la realización del segundo pago correspondiente a las ayudas concedidas dentro del subprograma EUROCIENCIA 2008, recogida en la Resolución de 13 de octubre de 2008, de la Secretaría de Estado de Investigación por la que se convocan para el año 2008 ayudas de varios subprogramas del Programa Nacional de Internacionalización de la I+D, (BOE de 18 de octubre) y al amparo de la ORDEN PRE/756/2008, de 14 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a la ciencia y tecnología en la línea instrumental de articulación e internacionalización del sistema, (BOE de 19 de marzo).

Reunida el día 19 de julio de 2011 la comisión de valoración a la que se refiere el apartado 31 de la mencionada resolución para la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos, el Director General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales formuló la Propuesta de Resolución Provisional e inició el trámite de audiencia.

A la vista de los expedientes de solicitud de ayuda y del acta correspondiente a la comisión de valoración en cumplimiento del artículo 24.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se formuló la correspondiente propuesta de resolución definitiva.

Finalizado el plazo al que se refiere el apartado 33 de la mencionada convocatoria y previa aceptación de los interesados, una vez cumplidos los trámites establecidos, en el uso de las competencias que le están atribuidas esta Secretaría de Estado,

**RESUELVE**

1. Modificar las ayudas inicialmente previstas para el año 2011 en la resolución de 2 de noviembre de 2009, relativas al pago de la anualidad 2011 de los proyectos EUROCIENCIA en la forma que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, en el que se indica el número de referencia, el beneficiario, el importe inicialmente estimado así como el importe de la nueva cuantía a conceder.
2. Conceder las ayudas por importe de 2.987.708,22 € (dos millones novecientos ochenta y siete mil setecientos ocho con veintidós euros) según el siguiente desglose:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad 2011
21.05.000X.710	519.015,57
21.05.463B.753	1.917.587,77
21.05.463B.780	551.104,88

3. Publicar en la Sede Electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación (<https://sede.micinn.gob.es/>) la relación de ayudas, con indicación del número de referencia, nombre de la entidad solicitante y la correspondiente nueva cuantía para el año 2011, según Anexo II.

4. Librar por anticipado la subvención. De su correcta utilización responderá la entidad beneficiaria de la subvención.



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL  
DE COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES

5. La ejecución deberá realizarse dentro de los conceptos susceptibles de ayuda especificados en el apartado 27 de la resolución de convocatoria. Las posibles alteraciones de las condiciones aprobadas deberán ser autorizadas, previa solicitud motivada, por la Dirección General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales.

6. La justificación del gasto de estas subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el apartado 34 de la resolución de convocatoria. Los documentos acreditativos de que la actuación subvencionada ha sido efectivamente ejecutada y los informes reseñados en el apartado 34 de la resolución de la convocatoria deberán ser cumplimentados siguiendo las instrucciones de justificación que se encuentran disponibles en la página Web del Ministerio de Ciencia e Innovación ([www.micinn.es](http://www.micinn.es)) a través de los medios en ella indicados. La documentación original justificativa de la ejecución de las propuestas del subprograma EUROCIENCIA 2008 deberá conservarse en el período señalado en el artículo 25 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria. El lugar de custodia deberá reflejarse en la información a remitir al Ministerio de Ciencia e Innovación, con motivo de la rendición de los correspondientes informes.

7. El incumplimiento, total o parcial, de las condiciones establecidas en la resolución definitiva, para el desarrollo del proyecto, en la resolución de convocatoria y en las demás normas aplicables, dará lugar previa incoación del oportuno expediente, a la revocación total o parcial de la ayuda concedida y al reintegro de las cuantías indebidamente percibidas más los intereses de demora según lo establecido en los apartados 35 de la convocatoria.

8. En la difusión y otros resultados a los que pueda dar lugar la ejecución de la ayuda otorgada, deberá mencionarse el Ministerio de Ciencia e Innovación como entidad financiadora, citando el número de referencia asignado a la ayuda.

9. La Resolución de concesión se notificará a los interesados, conforme con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. Esta Resolución no genera derecho alguno de los interesados frente a la Administración, hasta que no haya sido notificada a los solicitantes.

Esta Resolución de concesión podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Sin perjuicio de lo anterior, contra esta Resolución cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 1 de diciembre de 2011. El Secretario de Estado de Investigación.  
P.D. O.M. CIN/1179/2009 de 8-5-09 (BOE de 13-05-09):  
El Director General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales,  
Carlos Martínez Riera.



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL  
DE COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL y RELACIONES  
INSTITUCIONALES

ANEXO II

Ayudas correspondientes al año 2011 de la convocatoria 2008 del Subprograma EUROCIENCIA.

Referencia	Entidad	Ayuda 2011 Resolución 1 de diciembre de 2011
EUC2008_001	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	180.627,86
EUC2008_003	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	327.750,00
EUC2008_006	UNIVERSITAT POMPEU FABRA CCT	139.764,00
EUC2008_014	UNIVERSIDAD DE GRANADA	246.553,85
EUC2008_023	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	69.289,36
EUC2008_026	UNIVERSITAT RAMON LLULL, FUNDACIO PRIVADA	126.677,69
EUC2008_036	FUNDACIO PRIVADA CENTRE DE REGULACIO GENOMICA	31.848,00
EUC2008_041	CENTRE DE RECERCA EN EPIDEMIOLOGIA AMBIENTAL	221.019,00
EUC2008_046	FUNDACIO PRIVADA INSTITUT DE RECERCA BIOMEDICA	171.560,19
EUC2008_049	AGENCIA FORMACION, INVESTIGACION Y ESTUDIOS SANITARIOS	70.330,32
EUC2008_052	CENTRO DE INVESTIGACION ENERGETICA MEDIOAMBIENTAL Y TECNOLOGICA	296.145,57
EUC2008_059	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	169.122,00
EUC2008_061	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	193.239,00
EUC2008_068	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	193.800,00
EUC2008_071_00	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	327.111,38
EUC2008_072_00	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA)	222.870,00
TOTAL		2.987.708,22